

Expediente: 11/15

Carátula: NIEVA MARIO ALBERTO C/ FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA DEL TRABAJO SALA II C.J.C.

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 02/03/2023 - 05:17

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - NIEVA, MARIO ALBERTO-ACTOR

20258431767 - FEDERACION PATRONAL ART SA, -DEMANDADO.-

20230692077 - PEDRAZA, MIGUEL ANGEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara del Trabajo Sala II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 11/15



H20912486819

JUICIO: NIEVA MARIO ALBERTO c/ FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. s/ COBRO DE PESOS. EXPTE 11/15.-

Concepción, 28 de febrero de 2023.-

Previo a proveer el escrito aceptado en el día de la fecha:

1) Intímese al letrado Miguel Angel Pedraza, Casillero Digital 20-23069207-7 para que en el término de 48 hs., acompañe tasa de justicia por apersonamiento de letrado -\$ 770-, bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 99 de la ley 5121, esto es, comunicar al organismo de aplicación (Dirección General de Rentas), como así también adjunte Patente Profesional Ley 6.023 y acredite el cumplimiento de lo ordenado en art. 60 inc. 5) Ley n° 8306, bajo apercibimiento de comunicar a la Caja de Abogados y Procuradores.

2) En igual término, deberá el aludido letrado indicar cuál es la situación procesal del letrado Ignacio Bulacio Gómez, bajo apercibimiento de tener al mismo por revocado el Poder oportunamente otorgado. ETI

Actuación firmada en fecha 01/03/2023

Certificado digital:

CN=STORDEUR Pedro Patricio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235184061

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.